



Alerta Sanitaria

Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Alerta sanitaria: 067-2023
Bogotá, 18 de abril de 2023

GO DRAINER

No. Identificación interna: MA2303-59

Número de productos de la alerta: 1

Categoría: Producto fraudulento

Tipo fraudulento: Fraudulento 1 - Sin registro sanitario

Nombre producto de la alerta sanitaria: GO DRAINER

Registro Sanitario / Notificación sanitaria: NO

Fuente de la alerta: Denuncia





Descripción del caso

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima advierte a la ciudadanía sobre el producto **GO DRAINER**.

El Invima no ha concedido Registro Sanitario para este producto, por lo que su comercialización en Colombia es ilegal (Ver imagen).

Revisadas las diferentes plataformas comerciales, se pudo establecer que en la información descriptiva para **GO DRAINER**, él mismo se cataloga como “Medicamento homeopático”, mientras que en sus etiquetas se oferta como “Medicamento oficial”. Por lo anterior, es pertinente realizar algunas aclaraciones de tipo normativo que le permitirán al usuario tener claridad sobre este tipo de productos y el régimen aplicable de registro sanitario.

Cuando se habla de un “medicamento homeopático”, el Decreto 3554 del 2004, lo define como: *Aquel preparado farmacéutico obtenido por técnicas homeopáticas, conforme a las reglas descritas en las farmacopeas oficiales aceptadas en el país, con el objeto de prevenir la enfermedad, aliviar, curar, tratar y/o rehabilitar un paciente. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto estos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado y requiere para su producción, importación, exportación, envase, empaque, expendio, distribución y comercialización de REGISTRO SANITARIO expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, cumpliendo con los lineamientos de calidad, seguridad y eficacia, descritos en el mencionado Decreto.*

Con respecto, a la denominación “medicamento oficial”, estos son definidos por el Decreto 1737 del 2005, como: *aquel medicamento homeopático simple, preparado por un químico farmacéutico o bajo su dirección, en una farmacia homeopática autorizada, conforme a las técnicas y normas establecidas en las farmacopeas homeopáticas oficiales vigentes en Colombia. los medicamentos oficinales siempre corresponderán a formas farmacéuticas no estériles y NO SE COMERCIALIZARÁN CON NOMBRES COMERCIALES.*

El Decreto 4664 del 2006, adiciona además el siguiente párrafo: *Los médicos responsables de la prestación de servicios habilitados en medicina alternativa y terapias complementarias de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, podrán elaborar y dispensar en sus consultorios y exclusivamente a sus pacientes, los medicamentos homeopáticos magistrales o medicamentos homeopáticos oficinales, que requiera el tratamiento prescrito.*

Por lo anterior, se concluye que el producto **GO DRAINER** no se ajusta a los requerimientos normativos que lo definen como homeopático, toda vez que no cuenta con un Registro Sanitario vigente y tampoco cumple con las especificaciones de un medicamento homeopático oficial. Por otra parte, se desconocen aspectos relevantes como su composición (fórmula cualicuantitativa), fabricante, proceso de fabricación y condiciones de almacenamiento, transporte y distribución.



De acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, el producto **GO DRAINER**, que se oferta en plataformas comerciales como MercadoLibre en la categoría de medicamento homeopático oficial o medicamento homeopático y que es promocionado como desintoxicante, drenador urinario, eliminador de toxinas, estimulador de la función renal, del metabolismo y el sistema inmune, es considerado como fraudulento.

En varias oportunidades el Instituto ha alertado sobre los riesgos que representan para la salud este tipo de productos, los cuales hacen alusión a propiedades no autorizadas que dan lugar a expectativas falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad de dichos productos.

El Invima insiste en el llamado al consumidor para que siempre verifique el número de registro sanitario del producto y confirme su autenticidad en el link https://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp, seleccionando en grupo el tipo de producto (medicamento, suplemento dietario, etc.) y realizando la búsqueda por nombre o principio activo.

Recomendaciones para la comunidad en general

1. Absténgase de adquirir el producto **GO DRAINER** con las características previamente descritas.
2. No compre medicamentos sin registro sanitario vigente, ya que estos productos pueden contener ingredientes que ponen en riesgo su salud. Tenga en cuenta que muchos de estos productos fraudulentos se comercializan en sitios de internet, redes sociales y cadenas de WhatsApp.
3. Si está consumiendo el producto motivo de esta alerta suspenda inmediatamente su uso, informe al Invima o autoridades de salud dónde comercializan dicho producto y si ha registrado algún efecto adverso asociado a su consumo, repórtelo de forma inmediata a través del link <https://primaryreporting.who-umc.org/CO> o por medio del email invimafv@invima.gov.co
4. Informe de manera inmediata al Invima o entes de salud territorial, si por cualquier motivo usted tiene conocimiento de lugares donde se distribuya o comercialice este producto.

Recomendaciones Secretarías de Salud departamentales, distritales y municipales

1. Realice las actividades de inspección, vigilancia y control en los establecimientos de su competencia donde potencialmente se pueda comercializar este producto.
2. Tome las medidas a que haya lugar y gestione su destrucción.
3. Informe al Invima en caso de hallar este producto en algún establecimiento o canal web.
4. Replique o difunda esta alerta con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS y demás actores del sector salud de su competencia.



Recomendaciones IPS

1. En el evento de encontrar personas que consuman el producto **GO DRAINER**, se debe indicar la suspensión del consumo de este e informar sobre los posibles riesgos que se puedan presentar para la salud.
2. Notifique al Invima sobre la adquisición del producto mencionado con los datos suministrados por los pacientes, como dirección y forma de adquisición del producto fraudulento.

Recomendaciones establecimientos

Absténgase de distribuir y comercializar estos productos previamente mencionados, pues su comercialización puede implicar ser sujeto de la aplicación de medidas sanitarias de seguridad.

Medidas Red Nacional Farmacovigilancia

El Invima solicita que, desde los programas institucionales de Farmacovigilancia se realice la búsqueda activa para la detección de reacciones adversas que involucren el producto previamente mencionado y se notifique al Invima

Si desea obtener más información comuníquese con el Invima al siguiente correo electrónico: invimafv@invima.gov.co